

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 014 de 2013,

CUYO OBJETO ES:

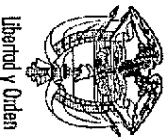
"ADQUISICION DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 BLINDAJE NIVEL III NORMA NIJ 0108.01 PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DE LA
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES"

Del 08 al 14 de Noviembre de 2013

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN ECONOMICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN TOTAL
PROponente: CARCO S.A Nit No. 860000189-3 Representante Legal BERNARDO TOBON DUQUE C.C. 79.275.669 de Bogotá D.C.	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE

EVALUACION TECNICA

Una vez revisada el ANEXO TÉCNICO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES en su totalidad, se pudo constatar que el proponente no ofertó la especificación técnica estipulada en el numeral "38. MATERIAL OPACO BLINDADO: Las áreas opacas como las puertas, compuerta, costados, guardafangos delanteros, bombas traseras, torpedos, postes, parales y todas las áreas que hacen parte de la cabina interior,..." y tampoco el numeral "39. REFUERZO DE ESTRUCTURA EN ACERO BALISTICO: Estructura en acero balístico en las áreas de: parales delanteros, centrales y posteriores, coronas techo, batería..." Del pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 014/2013.



Por tal motivo, la oferta presentada por el proponente CARCO S.A., **NO CUMPLE** con la totalidad de las **Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes** del pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 014/2012. Incurriendo en la causal de rechazo numeral 4. **"Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes."** y 11 **"Cuando no se ofrezca la totalidad de los literales contenidos en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes."** del pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 014/2013.

Así las cosas se dará aplicación a lo estipulado dentro del pliego de condiciones numeral 2.3.1.1. **VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, el cual es claro al mencionar:**

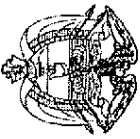
Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 **"Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"** del pliego de condiciones, **PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.**

Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 2 **NO** puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.**

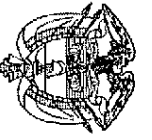
En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes la Entidad NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CARCO S.A.
<p>2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>1. El proponente deberá aportar mínimo una (1), máximo dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, cuyo objeto sea la venta o comercialización de camionetas blindadas.</p> <p>Cada certificación deberá venir en papel con membrete de la Empresa, Institución o Entidad que certifica y deberá contener como mínimo los siguientes datos:</p> <p>Empresa/ Institución / Entidad contratante Nombre, Cargo y firma de la persona que certifica Persona natural / jurídica a la que certifica y el número de identificación Objeto del Contrato Valor del contrato. Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio</p> <p>Para verificar el valor de los certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) del valor de la oferta y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del (S.M.L.M.V) del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>1. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>4. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>	<p>1. Certificado: Inversiones Indaura Ltda. y CIA S.C.A.</p> <p>Objeto: Adquisición de dos camionetas PRADO TX DIESEL BLINDADAS.</p> <p>Valor: \$ 360.000.000,00</p> <p>Valor en SMLMV: ---</p> <p>Fecha de Inicio: 27 de Febrero de 2012</p> <p>Fecha Finalización: 15 de Junio de 2013</p> <p>NO CUMPLE (Folio 84)</p> <p>2. Certificado: Fuerzas Armadas de Colombia – Ejército Nacional</p> <p>Objeto: Adquisición de un vehículo 4X4 blindado 5 puertas para ser empleado dentro del esquema de seguridad del comandante de la división de aviación asalto Aéreo del Ejercito</p> <p>Valor: \$ 203.152.000,00</p> <p>Valor en SMLMV: ---</p>



Quando los miembros del consorcio o de la unión temporal acreditan experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

5. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1.

6. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por la Entidad.

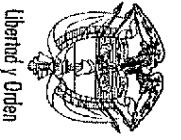
Fecha de Inicio: 15 de diciembre de 2011

Fecha Finalización: 31 de diciembre de 2011

CUMPLE
(Folios 85-86)

SMLMV

...



Libertad y Orden

RESULTADO TECNICA EXPERIENCIA		NO CUMPLE
PRESUPUESTO OFICIAL		
	\$ 243.470.370,00	
	SMLMV (100%)	413,01

OBSERVACIONES:

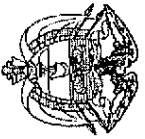
Una vez revisada la certificación de experiencia, la entidad manifiesta que:

1* La certificación de experiencia suscrita con Inversiones Indaura Ltda. y CIA S.C.A., a folio 84, no cumple por cuanto quien acredita la experiencia en venta de vehiculos blindados es la firma Inversiones Indaura Ltda. y no CARCO S.A.

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente CARCO S.A., **NO CUMPLE** con la Especificaciones Técnicas Experiencia del Proponente establecidas en el numeral 2.3.1.2.1. del pliego de condiciones ya que el monto que se certifica a folios 85 y 86, suscrita con las Fuerzas Armadas de Colombia – Ejercito Nacional es menor al presupuesto oficial de la oferta de Selección Abreviada Menor Cuantía N°014 de 2013.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

CERTIFICACIONES		CARGO S.A.
GARANTIA DEL AUTOMOTOR: deberá anexar certificación expedida por el fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado, de la garantía ofrecida del automotor.		NO CUMPLE (Folios 87-92)
GARANTIA DEL BLINDAJE: deberá anexar certificación expedida por el fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado, de la garantía ofrecida del blindaje.		NO CUMPLE (Folios 106-114)
SERVICIO DE POSTVENTA: deberá anexar certificación expedida por el fabricante, ensambladora o distribuidor, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico de fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de los repuestos para el vehículo ofertado, por un tiempo mínimo de diez (10) años. Así mismo, el oferente deberá anexar la carta de garantía de calidad, funcionamiento y la relación de los talleres autorizados en el ámbito Nacional para prestar los servicios postventa de los vehículos ofrecidos, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 777 del 11 de junio de 1993 de la Superintendencia de Industria y Comercio.		CUMPLE (Folio 99)



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

OBSERVACIONES:

La propuesta presentada por el proponente CARCO S.A., **NO CUMPLE** con el numeral 2.3.1.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES, La "GARANTÍA DEL AUTOMOTOR: deberá anexar certificación expedida por el fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado, de la garantía ofrecida del automotor", toda vez que allega certificación de la firma TOYOTA dirigida a otra entidad diferente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Además, la certificación de garantía no se allega por parte del fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado.

Igualmente no cumple con la "GARANTÍA DEL BLINDAJE: deberá anexar certificación expedida por el fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado, de la garantía ofrecida del blindaje." toda vez que el documento allegado por CARCO S.A no es claro la de garantía del blindaje certificada por parte del fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado.

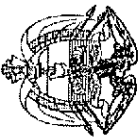
EVALUACION FINANCIERA

OBSERVACIONES: ANALIZADA LA DOCUMENTACION ALLEGADA POR LA FIRMA CARCO SA, CON NIT. 860.000.189-3 A FOLIOS 30 A 34, SE VERIFICÓ LO SIGUIENTE:

1. QUE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, NO SE ENCUENTRA EN FIRME NI ACTUALIZADA, PUES ESTA CORRESPONDE A DICIEMBRE 31 DE 2011.
2. QUE DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL PLEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.1.2.5 Y NUMERAL 2.2.1.1., LOS MISMOS SON CLAROS AL SOLICITAR QUE:

2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO: La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.ruc.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta Y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

{...}



2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

POR LO ANTERIOR EL OFERENTE NO CUMPLE FINANCIERAMENTE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ALEJANDRA SALAZAR SOLANO
Evaluadora Técnica

DEISY JOHANA SABIDO CASTRO
Evaluador Jurídico

ANDREA VALDERRAMA SOLANO
Evaluador Económico – Financiero

